

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 21 de febrero de 2019.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 25 de abril de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017 del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4270/2018, de fecha 14 de agosto de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 20 de agosto de 2018, concluyendo precisamente el día 24 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017 atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

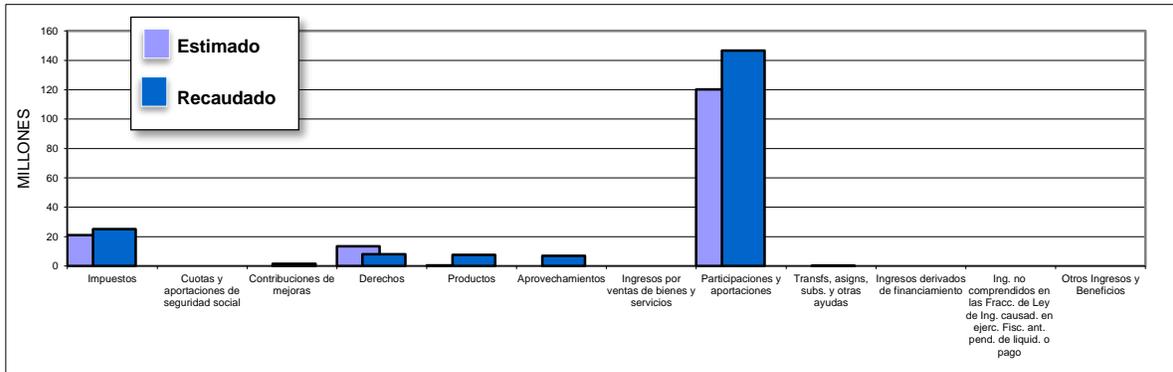
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	21,121,122	25,107,515	119%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	1,513,757	0%
4	Derechos	13,346,701	8,059,755	60%
5	Productos	399,228	7,651,480	1917%
6	Aprovechamientos	0	6,867,861	0%

7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	120,132,949	146,544,533	122%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	300,000	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

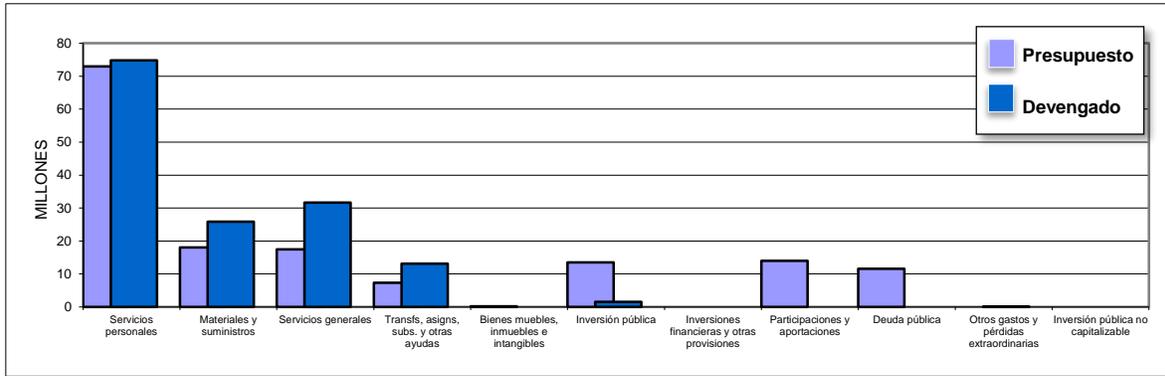
Total	155,000,000	196,044,901
--------------	--------------------	--------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	72,960,361	74,827,434	103%
2000	Materiales y suministros	18,015,000	25,824,310	143%
3000	Servicios generales	17,493,810	31,650,016	181%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	7,288,000	13,106,079	180%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	175,000	0	0%
6000	Inversión pública	13,471,829	1,492,523	11%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	14,000,000	0	0%
9000	Deuda pública	11,596,000	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	98,589	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	155,000,000	146,998,951
--------------	--------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el

presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 105 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-100-115.- MES: ENERO, MARZO, ABRIL Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “apoyo para 9 escuelas diferentes para el pago de un instructor de Banda de Guerra”. en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación aclaratoria; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$54,000.00

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-100-105-0000.- MES: ENERO-DICIEMBRE.- FOLIO: No. VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Asesoría Jurídica Laboral” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación aclaratoria; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$348,000.00

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5133-900-100-502-0000.- MES: MARZO.- FOLIO: NO. VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Realización de estudios, gestión y tramitología ante la SEMADET, para obtener la dictaminación o factibilidad técnica del predio donde se construye el cementerio San José del Valle, Municipio de Atotonilco el Alto” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación aclaratoria; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$58,000.00

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5133-400-100-301-0000.- MES: MAYO.- FOLIO: 1247 al 1249.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Servicio de timbrado de nómina, Asesoría y Gestoría en la aplicación del artículo 3-b de la Ley de Coordinación Fiscal para la recuperación del ISR enterado al SAT, correspondiente al periodo marzo y abril del 2016”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación aclaratoria; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$65,952.66

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100-115-0000.- MES: ENERO-DICIEMBRE. - FOLIO: No. VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Elaboración de Alimentos en los diferentes eventos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados

omitieron proporcionar documentación aclaratoria; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$369,494.80

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5132-200-100-525-0000.- MES: ENERO A AGOSTO.- FOLIO: No. VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Renta de las oficinas de Desarrollo Agropecuario”. en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación aclaratoria; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$66,000.00

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5132-200-100-525-0000.- MES: ENERO A AGOSTO.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de publicidad” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación aclaratoria; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$150,800.00

OBSERVACIÓN No 8.- CUENTA CONTABLE: 5133-900-100-123-0000.- MES: FEBRERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Renta mensual de servicios asociados con emisión de pasaporte” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación aclaratoria; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$644,394.98

OBSERVACIÓN No 9.- CUENTA CONTABLE: 5122-100-300-001-0000.- MES: JULIO A DICIEMBRE.- FOLIO: No. VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Consumo de alimentos para el Comedor Asistencial” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación aclaratoria; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$494,288.27

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1244-100-100-102-0000.- MES: OCTUBRE.- FOLIO: No. VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Servicio de logística en el marco de la feria del Vergel”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación aclaratoria; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$200,000.00

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1244-100-100-102-0000.- MES: OCTUBRE.- FOLIO: No. VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Servicio de logística en el marco de la feria del Vergel”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación aclaratoria; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$232,000.00

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 1244-100-100-102-0000.- MES: DICIEMBRE.- FOLIO: No. VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Presentación del comediante en la Feria del Vergel”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación aclaratoria; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$69,600.00

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: “2DA. ETAPA PAVIMENTACIÓN CAMINO DE INGRESO A SANTA ELENA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco El Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación ingreso a Santa Elena 2da. Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 1.”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco El Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 1.” en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$35,624.10

OBSERVACIÓN 02. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 2.”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco El Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 2.” en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$28,581.60

OBSERVACIÓN 03. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 3.”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco El Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 3.” en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$29,461.50

OBSERVACIÓN 04. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 4”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco El Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del

fraccionamiento denominado “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 4” en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$24,611.58

OBSERVACIÓN 05. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 5.”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco El Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 5.” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de los avisos de suspensión y reanudación de las obras de urbanización, mediante las cuales se acredita de una manera fehaciente que los trabajos han sido ejecutados dentro de los términos de vigencia de la licencia de urbanización, siendo importante precisar que, tal y como se advierte de la descripción de esta observación, durante la visita de verificación física efectuada al fraccionamiento, no se detectó la existencia de viviendas habitadas, siendo procedente entonces reconocer la validez de los avisos de suspensión y reanudación de las obras de urbanización, sin que de ello se advierta una omisión de cobro por parte de los sujetos auditados en perjuicio de las arcas municipales; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 06. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 6”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco El Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 6” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de los avisos de suspensión y reanudación de las obras de urbanización, mediante las cuales se acredita de una manera fehaciente que los trabajos han sido ejecutados dentro de los términos de vigencia de la licencia de urbanización, siendo importante precisar que, tal y como se advierte de la descripción de esta observación, durante la visita de verificación física efectuada al fraccionamiento, no se detectó la existencia de viviendas habitadas, siendo procedente entonces reconocer la validez de los avisos de suspensión y reanudación de las obras de urbanización, sin que de ello se advierta una omisión de cobro por parte de los sujetos auditados en perjuicio de las arcas municipales; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de

fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 07. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 7.”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco El Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOMAS DEL VALLE RESIDENCIAL, ETAPA 7.” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de los avisos de suspensión y reanudación de las obras de urbanización, mediante las cuales se acredita de una manera fehaciente que los trabajos han sido ejecutados dentro de los términos de vigencia de la licencia de urbanización, siendo importante precisar que, tal y como se advierte de la descripción de esta observación, durante la visita de verificación física efectuada al fraccionamiento, no se detectó la existencia de viviendas habitadas, siendo procedente entonces reconocer la validez de los avisos de suspensión y reanudación de las obras de urbanización, sin que de ello se advierta una omisión de cobro por parte de los sujetos auditados en perjuicio de las arcas municipales; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$2'870,809.49 ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$2'752,530.71 en lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$118,278.78.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la

Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**